



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0355

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0355

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número **LA-019GYR040-T24-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0355

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 20,682 de fecha 5 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Titular de la Notaría Pública número 108 del Distrito Federal actuando como asociado del Notario Público número 78 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 414053-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Pablo Francisco Hernández Salazar, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 46,479 de fecha 28 de febrero de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Hinojosa Villalva, Notario Público número 9 de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento y comercialización de toda clase de servicios médicos, en general todo lo relacionado con el sector salud; así como importación, exportación, comisión, maquila, fabricación, consignación, representación, distribución y comercio en general de toda clase de productos químicos y farmacéuticos, artículos y equipos médicos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SIO-100305-4M6.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y60-54520-10-8.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0355

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Managua número 719, Colonia Lindavista, Código Postal 07300, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, teléfono 5119-9080, correo electrónico: licitaciones@solucionestriana.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$825,724.35 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 35/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0355

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO”, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de “EL PROVEEDOR” será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “EL INSTITUTO” conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “EL PROVEEDOR”.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10355

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

- Numero de Proveedor

h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "**EL PROVEEDOR**" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "**EL INSTITUTO**" (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "**EL INSTITUTO**" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación, para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "**EL PROVEEDOR**" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "**EL PROVEEDOR**" está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"**EL PROVEEDOR**" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "**EL INSTITUTO**" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "**EL INSTITUTO**" a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "**EL PROVEEDOR**" celebre Contrato de cesión



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0355

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión",



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0355

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio; dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0355

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10355

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del

Página 10 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0355

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **“EL PROVEEDOR”**.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”** previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito, el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0355

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0355

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0355

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0355

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10355

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10355

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0355

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica"
Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilios"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal

Página 18 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0355

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS
TRIANA, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA

Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR

Apoderado Legal

ÁREA REQUIRENTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ANGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZALEZ
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0355** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/RAQV

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0355

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI: Capitulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: 095384611300/901

El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del OLI de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$79,934,355.56 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 110 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 166 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 095384611300/901	110 0695

Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1250GYR0003	37323	GYR	K012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 166 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

No.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Moneda
06	Camas	110	726,677.78	79,934,556.56	PREI

Autorización de asignación:

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.ASS.HCY 2015/15/003-P.DF. artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 23 y 45 de la Ley de Contabilidad y Gasto del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el artículo 1570, 1573 y 1574, firmado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
 Número de bienes: 110
 Monto original con IVA: 79,934,355.56

(setenta y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos 56/100 m.n.)

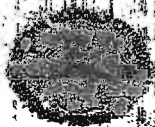
Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Arce

~~Handwritten signature~~

Página 1 de 2



DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Coordinación de Infraestructura Inmobiliar

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$70,934,365.68 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 110 bienes destinados al Hospital de Zona (HOZ) nuevo de 66 camas en el municipio de Villa de Alvarez, Colima. (Sustitución del HOZ No. 1).

No. OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 111 / 0695	

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, solicitar o contratar obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás.

Es importante considerar las disposiciones que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y la modernización de la Administración Pública Federal, para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:
 Lic. Georgina Sánchez Alegria, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima
 Lic. Daniel Saul Grolu Krausz, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica (SICGC)

SICGC se vinculará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
 Se emitirá por correo electrónico institucional.

JOE VEPANOR MAG

Volante No. 2015001288

PIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0355**

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO
SIN TEXTO



000001

SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V.

Una nueva Visión de la Tecnología

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T24-2015

EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:

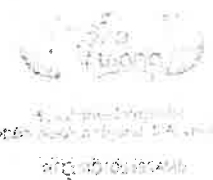
- I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015 PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 - 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 200 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS
 - 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVÉREZ COAHUILA
 - 3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN GUANAJUATO.
- II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

PUNTO 7.2. INCISO A

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DEL 2015.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD	EQP	LICITANTE	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.
PARTIDA	8			FABRICANTE	OPTIKON 2000, S.p.A.
CLAVE SAI	531.325.0069.01.01			MARCA	OPTIKON
CLAVE PREI	11782			MODELO	HISCAN TOUCH FULL
NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLÓGICA			CATALOGO	HISCAN TOUCH FULL

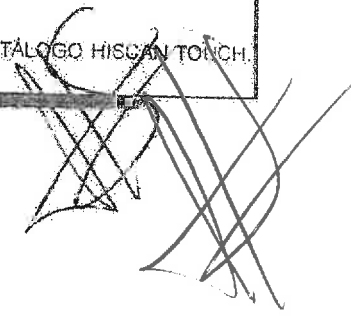
HOJA 1 de 5 HOJAS

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1	DEFINICIÓN	1	DEFINICIÓN
1.1	EQUIPO AUXILIAR EN EL DIAGNÓSTICO DE RETINOPATÍAS EN PACIENTES DIABÉTICOS, LESIONES O TUMORES OCULARES	1.1	EQUIPO AUXILIAR EN EL DIAGNÓSTICO DE RETINOPATÍAS EN PACIENTES DIABÉTICOS, LESIONES O TUMORES OCULARES. CATALOGO HISCAN TOUCH, PAG. 6
2	DESCRIPCIÓN.	2	DESCRIPCIÓN.
2.1	ULTRASONIDO OCULAR CON PANTALLA INTERCONSTRUIDA BLANCO Y NEGRO, 64 NIVELES DE GRIS O MAYOR Y TECLADO ALFANUMÉRICO.	2.1	ULTRASONIDO OCULAR CON PANTALLA INTERCONSTRUIDA BLANCO Y NEGRO, 64 NIVELES DE GRIS O MAYOR Y TECLADO ALFANUMÉRICO. ID DEM 3238. RESPUESTA SE ACEPTA COMO OPCION OPERAR PARA EL NUMERAL 2.1 ULTRASONIDO OCULAR CON PANTALLA INTERCONSTRUIDA A COLOR DE 17 TIPO TOUCHSCREEN, 256 NIVELES DE GRIS Y TECLADO ALFANUMÉRICO. SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITACIONES PARTICIPANTES EN ESTA PARTIDA DE LA PRESENTE LICITACIÓN. CATALOGO HISCAN TOUCH, PAG. 3 Y 12
2.2	CON MODOS DE OPERACIÓN A/B.	2.2	CON MODOS DE OPERACIÓN A. B. CATALOGO HISCAN TOUCH, PAG. 2

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner Mexico"
Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.
Lado sin costo: 01 800 638 6626 Tel: (52) 55 51 19 9080
www.soluciones triana.com.mx
ventas@soluciones triana.com.mx





SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V.

Una Nueva Visión para la Tecnología

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

000002

PROCEDIMIENTO LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD	EQP.	LICITANTE:	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.
PARTIDA 8			FABRICANTE:	OPTIKON 2000, S.p.A.
CLAVE SA: 531.325.0069.01.01			MARCA:	OPTIKON
CLAVE PRE: 11782			MODELO:	HISCAN TOUCH FULL
NOMBRE GENÉRICO UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA			CATALOGO:	HISCAN TOUCH FULL

HOJA 2 de 5 HOJAS

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2.2.1	MODO A PARA CÁLCULOS DE	2.2.1	MODO A PARA CÁLCULOS DE. CATÁLOGO HISCAN TOUCH. PAG. 13
2.2.1.1	LONGITUD AXIAL	2.2.1.1	LONGITUD AXIAL MANUAL HISCAN TOUCH. PAG. 7-7
2.2.1.2	LONGITUD DEL VITREO	2.2.1.2	LONGITUD DEL VITREO CATÁLOGO HISCAN TOUCH. PAG. 7
2.2.1.3	PROFUNDIDAD DE CÁMARA ANTERIOR	2.2.1.3	PROFUNDIDAD DE CÁMARA ANTERIOR MANUAL HISCAN TOUCH. PAG. 7-7
2.2.1.4	ESPESOR DE LENTES.	2.2.1.4	ESPESOR DE LENTES. MANUAL HISCAN TOUCH. PAG. 7-7
2.2.1.5	FUNCIÓN PARA CÁLCULO DE LENTES INTRAOCULARES DE ACUERDO A	2.2.1.5	FUNCIÓN PARA CÁLCULO DE LENTES INTRAOCULARES DE ACUERDO A. CATÁLOGO HISCAN TOUCH. PAG. 9
2.2.1.5.1	SRK II. HAIGIS. HOFFER Q.	2.2.1.5.1	SRK II. HAIGIS. HOFFER Q. CATÁLOGO HISCAN TOUCH. PAG. 13
2.2.1.5.2	SRK/T. BINKHORST Y HOLLADAY COMO MÍNIMO.	2.2.1.5.2	SRK/T. BINKHORST Y HOLLADAY COMO MÍNIMO ID DEM 3200. RESPUESTA. SE ACEPTA COMO OPCIÓN OFERTAR PARA EL NUMERAL 2.2.1.5.2 SRK II. HAIGIS. HOLLADAY. HOFFER Q. SRK/T. POST-REFRACTIVA. (CAMELIN. CALOSSI) COMO MÍNIMO SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES PARTICIPANTES EN ESTA PARTIDA DE LA PRESENTE LICITACION. CATÁLOGO HISCAN TOUCH. PAG. 13
2.2.1.6	MEDICIONES DE DISTANCIA Y ÁREA.	2.2.1.6	MEDICIONES DE DISTANCIA Y ÁREA. CATÁLOGO HISCAN TOUCH. PAG. 7
2.3	ÁNGULO DE ESCANEÓ DE 60°	2.3	ÁNGULO DE ESCANEÓ DE 60° A 60° CATÁLOGO HISCAN TOUCH. PAG. 12
2.4	FRECUENCIA DE RASTREO DE 10MHZ	2.4	FRECUENCIA DE RASTREO DE 10MHZ CATÁLOGO HISCAN TOUCH. PAG. 13
2.5	INTERVALO MEDIBLE DE 15MM O MENOR A 30MM O MAYOR CON ÁNGULO DE RASTREO EN MODO B.	2.5	INTERVALO MEDIBLE DE 15MM A 60MM CON ÁNGULO DE RASTREO EN MODO B. CATÁLOGO HISCAN TOUCH. PAG. 12
2.6	GANANCIA VARIABLE.	2.6	GANANCIA VARIABLE. CATÁLOGO HISCAN TOUCH. PAG. 12
2.7	TRANSDUCTOR Y SONDA CON FRECUENCIA DE 10MHZ O MAYOR. CON ÁNGULO DE RASTREO EN MODO B.	2.7	TRANSDUCTOR Y SONDA CON FRECUENCIA DE 12MHZ CON ÁNGULO DE RASTREO EN MODO B. CATÁLOGO HISCAN TOUCH. PAG. 10
2.8	PORTA TRANSDUCTORES.	2.8	PORTA TRANSDUCTORES. CATÁLOGO HISCAN TOUCH. PAG. 4.
3	ACCESORIOS.	3	ACCESORIOS.



ANEXO

DIVISION DE CONTRATOS

SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS

TRIANA S.A. DE C.V.

Una Nueva Visión de la Tecnología

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

000003

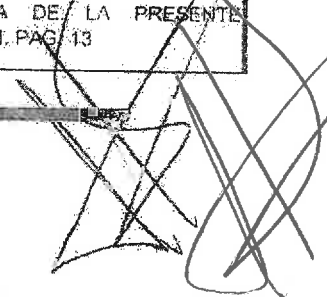
PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD	EQP	LICITANTE	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.	
PARTIDA	8			FABRICANTE	OPTIKON 2000, S.p.A.	
CLAVE SAI	531.325.0069.01.01			MARCA	OPTIKON	
CLAVE PREI	11782			MODELO	HISCAN TOUCH FULL	
NOMBRE GENÉRICO					CATALOGO	HISCAN TOUCH FULL
UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA						

HOJA 3 de 5 HOJAS

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

3.1	MODO UBM PARA DETECCIÓN DE LESIONES EN:	3.1	MODO UBM PARA DETECCIÓN DE LESIONES EN: CATALOGO HISCAN TOUCH, PAG. 2
3.1.1.1	CÁMARA ANTERIOR Y RETINA PERIFÉRICA	3.1.1.1	CÁMARA ANTERIOR Y RETINA PERIFÉRICA CATALOGO HISCAN TOUCH, PAG. 5
3.1.1.2	FRECUENCIA DE 35 Y 50MHZ.	3.1.1.2	FRECUENCIA DE 35 Y 50MHZ. CATALOGO HISCAN TOUCH, PAG. 6
3.2	TRANSDUCTOR Y SONDA CON FRECUENCIA DE 35 Y 50MHZ.	3.2	TRANSDUCTOR Y SÓNDA CON FRECUENCIA DE 35 Y 50MHZ. CATALOGO HISCAN TOUCH, PAG. 10
3.3	ESTACIÓN DE TRABAJO (INCLUIR MARCA Y MODELO)	3.3	ESTACIÓN DE TRABAJO (OPTIKON, HISCAN TOUCH) CATALOGO HISCAN TOUCH, PAG. 2
3.3.1	PROCESADOR 2.3GHZ O MAYOR.	3.3.1	PROCESADOR 2.3GHZ O MAYOR. ID DEM: 3240 DE ACUERDO A LA JUNTA DE ACLARACIÓN. DICE: SE ACEPTA COMO OPCIÓN OFERTAR PROCESADOR 1.6GHZ. SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES PARTICIPANTES EN ESTA PARTIDA DE LA PRESENTE LICITACIÓN. MANUAL DE SERVICIO HISCAN TOUCH, PAG. 6-12
3.3.2	DISCO DURO DE 500GB O MAYOR.	3.3.2	DISCO DURO DE 500GB O MAYOR. ID DEM: 3240 DE ACUERDO A LA JUNTA DE ACLARACIÓN. DICE: SE ACEPTA COMO OPCIÓN OFERTAR 500GB. SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES PARTICIPANTES EN ESTA PARTIDA DE LA PRESENTE LICITACIÓN. MANUAL DE SERVICIO HISCAN TOUCH, PAG. 6-12
3.3.3	MEMORIA RAM DE 4GB O MAYOR.	3.3.3	MEMORIA RAM DE 4GB O MAYOR. ID DEM: 3240 DE ACUERDO A LA JUNTA DE ACLARACIÓN. DICE: SE ACEPTA COMO OPCIÓN OFERTAR MEMORIA RAM 1GB. SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES PARTICIPANTES EN ESTA PARTIDA DE LA PRESENTE LICITACIÓN. MANUAL DE SERVICIO HISCAN TOUCH, PAG. 6-12
3.3.4	TARJETA DE RED ETHERNET 10/100/1000 BASE T	3.3.4	TARJETA DE RED ETHERNET 10/100/1000 BASE T. DE ACUERDO A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DICE: SE ACEPTA COMO OPCIÓN OFERTAR CONECTIVIDAD A PERIFÉRICOS MEDIANTE PUERTOS USB. SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES PARTICIPANTES EN ESTA PARTIDA DE LA PRESENTE LICITACIÓN. CATALOGO HISCAN TOUCH, PAG. 13





SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V.

Una Nueva Visión de la Tecnología

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

000004

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD	EQP.	LICITANTE	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.
PARTIDA	8			FABRICANTE	OPTIKON 2000, S.p.A.
CLAVE SAT	531.325.0069.01.01			MARCA	OPTIKON
CLAVE PISEI	11782			MODELO	HISCAN TOUCH FULL
NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA			CATALOGO	HISCAN TOUCH FULL

HOJA 4 de 5 HOJAS

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

3.3.5	SOFTWARE SISTEMA OPERATIVO Y MANEJADOR DE BASE DE DATOS EN ESPAÑOL QUE GARANTICE EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.	3.3.5	SOFTWARE SISTEMA OPERATIVO Y MANEJADOR DE BASE DE DATOS EN ESPAÑOL QUE GARANTICE EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. CATALOGO HISCAN TOUCH, PAG. 3.12. MANUAL HISCAN TOUCH, PAG. 8-10
3.3.6	SOFTWARE PARA CÁLCULO DE LENTE INTRAOCULAR CON LAS FÓRMULAS ANTES DESCRITAS.	3.3.6	SOFTWARE PARA CÁLCULO DE LENTE INTRAOCULAR CON LAS FÓRMULAS ANTES DESCRITAS. CATALOGO HISCAN TOUCH, PAG. 9
3.3.7	UNIDAD GRABADORA CD Y DVD +/- RW	3.3.7	PUERTOS USB MANUAL HISCAN TOUCH, PAG. 5.3. 5-6
3.3.8	PANTALLA LCD O TFT DE 15" O MAYOR.	3.3.8	PANTALLA LCD O TFT DE 15" O MAYOR. DE ACUERDO A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DICSE SE ACEPTA COMO OPCIÓN OFERTAR PANTALLA LCD HD DE 17" DE ALTA DEFINICIÓN TIPO TOUCHSCREEN, SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES PARTICIPANTES EN ESTA PARTIDA DE LA PRESENTE LICITACIÓN. CATALOGO HISCAN TOUCH, PAG. 3
3.3.9	TECLADO EN ESPAÑOL Y MOUSE.	3.3.9	TECLADO EN ESPAÑOL Y MOUSE. CATALOGO HISCAN TOUCH, PAG. 3
3.3.10	UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) CON RESPALDO DE 15 MINUTOS COMO MÍNIMO.	3.3.10	UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) CON RESPALDO DE 15 MINUTOS COMO MÍNIMO. CATALOGO HISCAN TOUCH, PAG. 10
3.4	CARRO DE TRANSPORTE CON SISTEMA DE FIJACIÓN DEL EQUIPO, RUEDAS CON FRENO Y ESPACIO PARA TODOS LOS COMPONENTES. (INCLUIR MARCA Y MODELO).	3.4	CARRO DE TRANSPORTE CON SISTEMA DE FIJACIÓN DEL EQUIPO, RUEDAS CON FRENO Y ESPACIO PARA TODOS LOS COMPONENTES. (INCLUIR MARCA Y MODELO). CATALOGO HISCAN TOUCH, PAG. 10
3.5	IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA BLANCO Y NEGRO (INCLUIR MARCA Y MODELO)	3.5	IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA BLANCO Y NEGRO. MARCA: HP OFFICEJET. MODELO: 710 MANUAL HISCAN TOUCH, PAG. 5-6; 6-4
3.6	COPA DE INMERSIÓN DE BIOMETRÍA.	3.6	COPA DE INMERSIÓN DE BIOMETRÍA. CATALOGO HISCAN TOUCH, PAG. 10
4	CONSUMIBLES:	4	CONSUMIBLES.
4.1	AL MENOS VEINTE CD +/- RW Y DIEZ DVD +/- RW	4.1	AL MENOS VEINTE CD +/- RW Y DIEZ DVD +/- RW IMAGEN 1
4.2	AL MENOS DIEZ FRASCOS DE GEL PARA ULTRASONIDO DE 50ML	4.2	AL MENOS DIEZ FRASCOS DE GEL PARA ULTRASONIDO DE 50ML. CATALOGO HISCAN TOUCH, PAG. 11. CATALOGO HISCAN TOUCH TRADUCCION, PAG. 10

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
 "Optikon Oficial Partner México"
 Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.
 Lada sin costo: 01 800 836 6626 Tel: (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
gventas@soluciones triana.com.mx



SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V.

Una Nueva Visión de la Tecnología

ANEXO NUMERO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

000005

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD	EQP	LICITANTE	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.
PARTIDA	8			FABRICANTE	OPTIKON 2000, S.p.A.
CLAVE SAI	531.325.0069.01.01			MARCA	OPTIKON
CLAVE PREI	11782			MODELO	HISCAN TOUCH FULL
NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLÓGICA			CATALOGO	HISCAN TOUCH FULL

HOJA 5 de 5 HOJAS

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

4.3	AL MENOS 1000 HOJAS DE PAPEL CALIDAD FOTOGRÁFICA PARA IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA.	4.3	AL MENOS 1000 HOJAS DE PAPEL CALIDAD FOTOGRÁFICA PARA IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA. IMAGEN 1
4.4	AL MENOS DOS CARTUCHOS DE TINTA BLANCO Y NEGRO PARA IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA.	2.10	AL MENOS DOS CARTUCHOS DE TINTA BLANCO Y NEGRO PARA IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA. IMAGEN 1
5	INSTALACIÓN.	5	INSTALACIÓN.
5.1	CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60HZ	5.1	CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60HZ CATALOGO HISCAN TOUCH, PAG. 12
6	MANTENIMIENTO.	6	MANTENIMIENTO. MANUAL HISCAN TOUCH, PAG. 9-2
6.1	PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR.	6.1	PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR.
7	NORMAS Y ESTÁNDARES (DOCUMENTOS VIGENTES)	7	NORMAS Y ESTÁNDARES (DOCUMENTOS VIGENTES)
7.1	REGISTRO SANITARIO.	7.1	REGISTRO SANITARIO.
7.2	CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2000 O ISO 9000-2008 O ISO 9001-2008 O ISO - 13485 O TUV	7.2	CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2000 O ISO 9000-2008 O ISO 9001-2008 O ISO - 13485 O TUV.
7.3	CERTIFICADO FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN.	7.3	CERTIFICADO FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN.

ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PABLO FRANCISCO HERNANDEZ SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL

SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.



Soluciones Integrales Oftalmológicas
Triana S.A. de C.V.

Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.

Lada sin costo: 01-800-838-6626-Tel. (52) 55-5119-9080

www.soluciones triana.com.mx

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.
Lada sin costo: 01-800-838-6626-Tel. (52) 55-5119-9080
www.soluciones triana.com.mx
gventas@soluciones triana.com.mx

SIN TEXTO

000001

SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V.



Una Nueva Visión de la Tecnología

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL TÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T24-2015

- PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
- PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015 PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 - HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYVICOSA TAMAUZULIPAS
 - HOSPITAL GENERAL DE ZONA 185 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
 - HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
 - PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
 PRESENTE.



Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
 RFC: SIO 1003054M6
 Calle 719 Lindavista Norte, Delegación Gustavo A. Madero, México D.F.
 Tel: 55 5119 9080
 www.soluciones triana.com.mx

PUNTO 7.3.
ANEXO NUMERO 8 (OCHO)
PROPOSICION ECONOMICA

LICITACION:	LA-019GYR040-T24-2015	FECHA:	MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DEL 2015.
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	MANAGUA NO. 719, COLONIA LINDAVISTA NORTE, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07300.		
RFC:	SIO 1003054M6		
TELEFONO Y FAX	0155 5119 9080, 5119 9879		
CORREO ELECTRONICO	ventas@soluciones triana.com.mx		

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVES MI	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
8.	11782	531 325.0069 01.01	ITALIA	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLÓGICA MARCA OPTIKON	3	\$ 825.724.35	\$ 2,477,173.05
SUBTOTAL							\$ 2,477,173.05
IVA							\$ 398,347.89
TOTAL							\$ 2,875,520.74

(DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 74100 M.N.)

* LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OPERADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Representante Legal
 AUTENTAMENTE
 PABLO FRANCISCO FERNANDEZ SALAZAR
 SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.

SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OPERADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
 "Optikon Official Partner México"
 Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.
 Llamada sin costo: 01 800 838 6526 Tel: (52) 55 5119 9080
 www.soluciones triana.com.mx
 ventas@soluciones triana.com.mx

SIN TEXTO



000200

**SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS
 TRIANA S.A. DE C.V.**

Una Nueva Visión de México

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T24-2015

- PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
- PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS.
 - HOSPITAL GENERAL DE ZONA 168 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ COLIMA.
 - HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.
- II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.2, INCISO D)

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DEL 2015.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
 PRESENTE.**

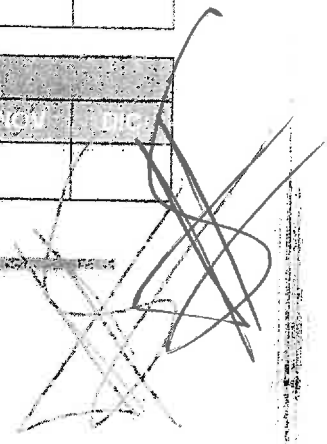
ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NO. LA-019GYR040-T24-2015, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA SE COMPROMETE PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO POR EL TIEMPO DE GARANTÍA ESTIPULADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES Y LA FRECUENCIA DE EJECUCIÓN, ÉSTO SE PRESENTA POR CADA AÑO DE GARANTIA, A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO DE LA PARTIDA 8, CLAVE 531.325.0069.01.01 UNIDAD DE ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLÓGICA.

2015	2016											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
INST				MTTO. 1						MTTO. 2		

2016	2017											
OCT	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
MTTO. 2				MTTO. 3						MTTO. 4		

2017	2018											
AGO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
MTTO. 4				MTTO. 5						MTTO. 6		

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
 "Optiken Official Partner México"
 Managua 719, Lindavista Norte-07300 D.F.
 Lada sin costo: 01 800 888 6626 Telf: (52) 55 51 19 9080
 www.soluciones triana.com.mx
 ventas@soluciones triana.com.mx





SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V.

000207

Una Nueva Visión de la Oportunidad

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-016GYR040-T24-2015

- PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
- I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS
 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 166 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA
 3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.
 - II. PROGRAMA DE REPARACIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

2018		2019										
OCT	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
MITTO. 6				MITTO. 7								

4. LA DIRECCIÓN DE NUESTRA UNIDAD DE SERVICIO SE ENCUENTRA EN LA CALLE DE MANAGUA NO. 719, COLONIA LINDAVISTA NORTE, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TELÉFONOS 01 55 5119 - 9080, 5119 - 9879
4. PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA, EL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA, NO SERÁ MAYOR A 72 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE DE LA FALLA.
4. EL REPORTE DE FALLAS SERÁ A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: MINERVA.CHAVEZ@SOLUCIONES TRIANA.COM.MX Y PARA EL CASO DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS COMUNICARSE AL TELÉFONO 5119 - 9080.
4. LAS REFACCIONES DE USO COMÚN PODRÁN SER DESPACHADAS EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HORAS, POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE SU SOLICITUD Y PARA EL CASO DE PIEZAS QUE NO SON DE USO COMÚN, LA ENTREGA DEPENDERÁ DE LOS TIEMPO MARCADOS POR EL FABRICANTE PARA CADA CASO.
4. EL NÚMERO DE INGENIEROS SERÁ DE 1 INGENIERO DE SERVICIO, POR EL EQUIPO INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO.
4. LAS PIEZAS DE RECAMBIO, SERÁN LAS NECESARIAS PARA LLEVAR ACABO LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA MEJOR MANERA (SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS CORRECTIVOS SEAN IMPUTABLES AL EQUIPO Y NO AL INSTITUTO), DE TAL FORMA QUE EL EQUIPO OPERE AL 100% DESPUÉS DE CADA UNO DE LOS MANTENIMIENTOS. SE CONTEMPLA UNA VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN PERIODOS DE SEIS MESES MIENTRAS SE CUMPLA EL PLAZO DE LA GARANTÍA DEL EQUIPO.
4. SE REALIZARÁ LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO, EN LA CUAL SE EVALUARÁ EL ESTADO DEL MISMO Y SE REALIZARÁN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR ACABO LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE LA MEJOR MANERA, DE TAL FORMA QUE EL EQUIPO OPERE AL 100 % DESPUÉS DE CADA MANTENIMIENTO.

INSTALACIÓN: EN ESTA ETAPA SE LLEVA ACABO LA PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN EN EL USO Y MANEJO DEL EQUIPO, POR LO QUE EL EQUIPO QUEDA FUNCIONANDO EN UN 100% DE SU CAPACIDAD Y EL USUARIO CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA SU BUEN MANEJO Y OPERACIÓN.

SE PROGRAMAN DOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A REALIZAR DURANTE UN AÑO.

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Oficial Partner México"
Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.
Línea de atención: 01 800 836 6626 Tel: (52) 55 5119 9080
www.solucionestriana.com.mx
gventas@solucionestriana.com.mx



000298

SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-0196 YR040-T24-2015

- PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
- I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA TAMAULIPAS
 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 155 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ COAHUILA
 3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN GUANAJUATO
 - II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

ANEXOS

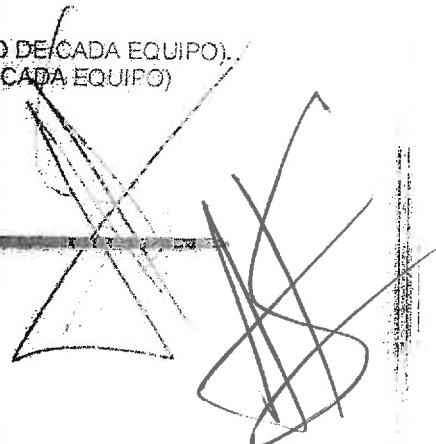
DIVISION DE CONTRATOS

ACCIONES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA GENERAL • REVISIÓN DE SISTEMAS GENERALES
SISTEMA ELÉCTRICO	<ul style="list-style-type: none"> • REVISIÓN Y COMPROVACIÓN DE VOLTAJES • CAMBIO DE BOMBILLA, DE SER NECESARIO • CAMBIO DE FUSIBLES, DE SER NECESARIO
SISTEMA MECÁNICO	<ul style="list-style-type: none"> • REVISIÓN DE SISTEMA MECÁNICO Y AJUSTE • ENGRASE DE PARTES MÓBILES
SISTEMA HIDRÁULICO	<ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA Y REVISIÓN DE FUGAS CON AJUSTE

- > VERIFICACION DEL ESTADO FÍSICO
- > VERIFICACION Y LIMPIEZA DE TUBERIAS, ADAPTADORES Y REGULADORES DE AIRE Y GAS (SEGÚN EL MODELO DE CADA EQUIPO)
- > VERIFICACION Y LIMPIEZA DE TARJETAS DE CONTROL (PANTALLA, FUENTES, REGULADORES ETC.) (SEGÚN EL MODELO DE CADA EQUIPO)
- > VERIFICACION DE LOS CONECTORES FRONTALES Y POSTERIORES DEL EQUIPO (SEGÚN EL MODELO DE CADA EQUIPO)
- > VERIFICACION DE CABLES Y CONEXIONES ELÉCTRICAS (SEGÚN EL MODELO DE CADA EQUIPO)
- > VERIFICACION Y LIMPIEZA DE PEDAL DE CONTROL (SEGÚN EL MODELO DE CADA EQUIPO)
- > CALIBRACION DE EQUIPO (SEGÚN EL MODELO DE CADA EQUIPO)
- > VERIFICACION DE UNA CORRECTA COMUNICACIÓN DEL EQUIPO CON LA COMPUTADORA (SOLO APLICA PARA EL MODELO KERATRON SCOUT)
- > VERIFICACION DEL SISTEMA NEUMÁTICO (SEGÚN EL MODELO DE CADA EQUIPO)
- > CALIBRACION DEL TERMOPAR (SOLO APLICA PARA EL MODELO CRYOLINE)
- > VERIFICACION DE LA FUNCION DE LA ENERGIA (SEGÚN EL MODELO DE CADA EQUIPO)
- > VERIFICACION DE LA FUNCION DE LA PANTALLA TÁCTIL (SEGÚN EL MODELO DE CADA EQUIPO)
- > VERIFICACION DE LA FUNCION DEL PEDAL (SEGÚN EL MODELO DE CADA EQUIPO)
- > VERIFICACION DEL TAPONAMIENTO DE AIRE (SEGÚN EL MODELO DE CADA EQUIPO)
- > VERIFICACION DE LAS VALVULAS DE I/A (SEGÚN EL MODELO DE CADA EQUIPO)
- > VERIFICACION DE LA CALIBRACION DEL VACIO (SEGÚN EL MODELO DE CADA EQUIPO)
- > VERIFICACION DE FUNCIONAL DEL MODO DE ULTRASONIDO (SEGÚN EL MODELO DE CADA EQUIPO)
- > VERIFICACION FUNCIONAL DE LA VITRECTOMIA NEUMÁTICA (SEGÚN EL MODELO DE CADA EQUIPO)
- > VERIFICACION FUNCIONAL DEL MODO DE DIATERMIA (SEGÚN EL MODELO DE CADA EQUIPO)
- > VERIFICACION DEL POSTE ELÉCTRICO I.V. (SEGÚN EL MODELO DE CADA EQUIPO)
- > VERIFICACION DE LA ILUMINACION (SEGÚN EL MODELO DE CADA EQUIPO)
- > RECARGA DE BATERIA (SEGÚN EL MODELO DE CADA EQUIPO)
- > VERIFICACION DE CARRO DE TRANSPORTE (SEGÚN EL MODELO DE CADA EQUIPO)
- > COMPROBAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE (SEGÚN EL MODELO DE CADA EQUIPO)
- > COMPROBAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL PEDAL (SEGÚN EL MODELO DE CADA EQUIPO)

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
 "Optikon Official Partner Mexico"
 Managua 719 Lindavista Norte 07300 D.F.
 Ladu sin costo: 01 800 838 6626 Tel: (52) 55 5119 9080
www.solucionesoftalmologica.com.mx
gventas@solucionesoftalmologica.com.mx





SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V.

Una Nueva Visión

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS-NÚMERO CA/019G/YR040-T24-2015

PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASIGNADO A OTRA 7015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS
2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 166 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO.
PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

CADA UNO DE ESTOS PASOS CON LA HERRAMIENTA NECESARIA, LO ÚNICO QUE SE LE SOLICITARA A LA INSTITUCIÓN SERA LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO (PIEZAS DE MANO DIATERMIA, ULTRASONIDO, ACCESORIOS DE LAS MISMAS Y MANGUERA DE CONEXIÓN DE GAS EXTERNO) Y ACCESORIOS DEL EQUIPO CALIBRADOR, DISCO DE INSTALACION DE SER NECESARIO) SEGÚN EL MODELO DEL EQUIPO, Sonda MODA A Y CABLE MODO B, SEGÚN EL MODELO DEL EQUIPO.

- ✓ HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (SEGÚN EL MODELO DE CADA EQUIPO),
- MANÓMETRO
 - CAUTÍN TIPO-LÁPIZ
 - LÁMPARA DE BOLSILLO
 - MALETA PARA HERRAMIENTA
 - TELA MICROFIBRA
 - LIQUIDO PARA LIMPIEZA OPTICA
 - CINCHOS PARA CABLES
 - BASE PARA MONTAJE DE CINCHOS
 - PEGAMENTO EPOXICO DE BROCHA
 - CINTA TEFLÓN
 - JUEGO DE CONECTORES A 1/4"
 - MULTIMETRO
 - SOLDADURA
 - CUTTER
 - DESARMADORES DE JOYERO
 - CHAMBRER BRITE
 - LIJAS 1000,1200
 - LUBRICANTE DE BAJA VISCOSIDAD
 - ACEITE AFLOJATODO
 - FIBRA SCOTCH BRITE
 - CINTA DE AISLAR
 - TORNILLOS PARA SERVICIO
 - PASTA PARA SOLDAR
 - PIEZAS DE MANO DIATERMIA
 - ULTRASONIDO
 - ACCESORIOS DE LAS MISMAS
 - MANGUERA DE CONEXIÓN DE GAS EXTERNO
 - CASSETTE SEGÚN SEA EL CASO (MS O ESP)
 - PIEZA DE MANO DE U/S
 - PUNTA DE FACO*
 - MANGA DE SILICÓN (CORRESPONDIENTE AL CALIBRE DE LA PUNTA)*
 - CÁMARA DE PRUEBA*
 - LLAVE PARA PUNTA DE FACO*
 - PEDAL DOBLE LINEAL BT
 - CABLE DE DIATERMIA*
 - CABLE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL EQUIPO.
 - CABLE DE CONEXIÓN EQUIPO-PEDAL
 - MANGUERA PARA TOMA DE AIRL
 - MANÓMETRO REGULADOR.
 - TANQUE DE AIRE COMPRIMIDO (REGULARMENTE NITRÓGENO).

TODOS LOS PRODUCTOS EN GARANTÍA SE REPARARÁN O SUSTITUIRÁN SIN COSTO ALGUNO

LA GARANTÍA INCLUYE LA LOCALIZACIÓN DE LAS CAUSAS DE LA AVERÍA, LA REPARACIÓN DEL DEFECTO Y UNA INSPECCIÓN FINAL DE LA UNIDAD O DE LAS PIEZAS.

LA GARANTÍA NO CUBRE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR ACCIDENTES, USO INADECUADO O INDEBIDO DEL DISPOSITIVO NI POR UNA ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN LLEVADA A CABO POR PERSONAL NO AUTORIZADO POR SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V.

SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V. SE RESERVA EL DERECHO DE COMPROBAR, EN CASO DE AVERÍA, SI EL EQUIPO O LOS ACCESORIOS HAN SIDO ALTERADOS, MANIPULADOS O DANADOS COMO CONSECUENCIA DE UN USO INDEBIDO.

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optical Official Partner México"
Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.
Lado sin costo. 01 800 836 6626 Tel: (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
ventas@soluciones triana.com.mx



000716

SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V.

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015

- PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
- I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 - 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA Y TAMAULIPAS,
 - 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 185 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA,
 - 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO,
 - II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 - III. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA).

SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V. SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR EL EQUIPO O SUS ACCESORIOS SIEMPRE QUE LAS TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO LO REQUIERAN.

LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS O ACCESORIOS QUEDARÁ ANULADA SI FALTA LA MARCA Y NÚMERO DE SERIE DEL FABRICANTE, SE HA MANIPULADO O ES ILEGIBLE.

LA GARANTÍA NO CUBRE LOS GASTOS DE ENVÍO POR DEVOLUCIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS; TODOS LOS GASTOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE, EMBALAJE Y DEMÁS CORREN A CARGO DEL INSTITUTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE EXIJA DE FORMA EXPRESA LA INTERVENCIÓN DE NUESTROS TÉCNICOS, TODOS LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y DE ALOJAMIENTO HAN DE SER SUFRAGADOS POR EL INSTITUTO.

SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V. NO SE RESPONSABILIZA DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS. EN ESÉ SUPUESTO, EL INSTITUTO DEBE RECURRIR DE INMEDIATO AL TRANSPORTISTA RESPONSABLE DEL ENVÍO.

EL SISTEMA SÓLO LO PUEDEN USAR PROFESIONALES MÉDICOS, QUE HAN DE EMPLEAR SU JUICIO MÉDICO PROFESIONAL EN TODOS LOS CASOS. SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER PROBLEMA CLÍNICO QUE SURJA COMO CONSECUENCIA DE UN MANEJO INCORRECTO DEL DISPOSITIVO. ADEMÁS, SE ABSTIENE DE REALIZAR RECOMENDACIONES MÉDICAS.

SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V. ÚNICAMENTE SE RESPONSABILIZA DE LA SEGURIDAD, LA FIABILIDAD Y EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN ESTOS SUPUESTOS:

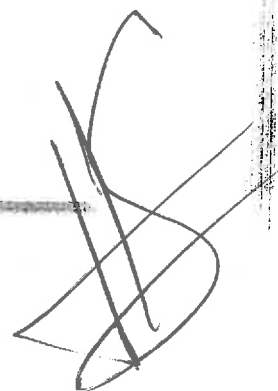
- LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE QUE PERMITA MANTENER ACRTUALIZADO EL EQUIPO, CALIBRACIONES Y REPARACIONES SON LLEVADAS A CABO POR PERSONAL AUTORIZADO POR SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V.
- EL SISTEMA SE UTILIZA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE INSTRUCCIONES.
- LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA A LA QUE SE CONECTA EL SISTEMA CUMPLE LAS NORMAS DE SEGURIDAD IEC.

ATENTAMENTE



PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



000250

SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V.

Una Nueva Visión de la Tecnología

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015

- PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
- I. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015 PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 - 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REYROSA, TAMAULIPAS.
 - 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 150 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
 - 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN GUAYMA, JALISCO.
 - II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 - III. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LOS ESCALONES DEL SERVICIO DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA).

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.2, INCISO F) RUBRO 1 NUMERAL 1.5.

MÉXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DEL 2015.

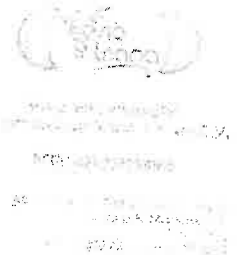
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
 PRESENTE.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NO. LA-019GYR040-T24-2015, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES OFERTADOS POR MI REPRESENTADA, CUENTAN CON UNA GARANTÍA DE 42 MESES, CON RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DEL BIEN

ATENTAMENTE


 PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR
 REPRESENTANTE LEGAL
 SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.



Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
 "Optikon Official Partner México"
 Managua 719, Lindavista Norte 07300 D.F.
 Toda sin costo: 01 800 888 6626 Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
ventas@soluciones triana.com.mx



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0355

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 3 (TRES)

**"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN CON REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y
CAPACITACIÓN Y DOMICILIOS"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

ALVAREZ
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Odra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Punto	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynosa Tamaulipas	EAG 2015 H.G. 166 Camas, Villa de Álvarez, Colima	EAG 2016 H.G. 250 Camas, León, Guanajuato	EAG 2016 Camas, Villa de Álvarez, Colima	Reposición	Cantidad Total	Eléctrica	Instalación	Aparatos	A vapor	Empotrado	Cable	Destinat	Nivel de	Tiempo de
4	11694	531.156.0085.03.0	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	9	6	25	98	65	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Figura	60 días
13	11813	531.341.0481.05.0	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO. CONCR				0	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días
25	11943	531.562.1010.04.0	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)		10	7	17	85	102	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.571.0507.01.0	LAVADORA ULTRASONICA		5	5	10		10	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	90 días
35	12188	531.941.0048.01.0	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CIEUDO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR		4	4	8	9	17	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
40	16345	531.385.0835.04.0	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 90 X 95 CM) UNA PUERVA		1		1		1	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días	
42	16364	531.632.0554.03.0	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS				0	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	2 SI Req.	Avanzada	90 días
47	16413	531.941.0980.03.0	VENTILADOR VOLUMETRICO		29	21	50	77	127	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Inter	90 días

[Handwritten signature]



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnicas Médicas a la Especificación Pública Informativa No. LA-019GYR040-T2-2015 electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas del I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 300 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvaraz, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

ANEXO No. 2
 EQUIPO ASOCIADO A OBRA
 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	Descripción	Tipo de conexión
35	12188	531241.0048.01.01	YANTIMOCHE DE PISO (INDICATIVA) PARA USO DE PULCRIFICACION Y DESINFECCION DE MANOS	DJS
47	16413	531241.0960.03.01	CANTINERAS DE ALUMINIO PARA USO DE PULCRIFICACION Y DESINFECCION DE MANOS	DJS

LA-019GYR040-T24-2015
 ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN
 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Desinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EME XO	Av. Gustavo Baz Sin Numero, Esq Filiberto Gómez, Col. Fracciónamiento Industrial C.P. 54000 Tlaxtepanitla, Tlaxtepanitla de Baz, Edo. de México	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Izapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla SIN Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HGR289 FC, JAL	AV. CIRCUITO AGUSTÍN VÁNEZ NO. 3988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	APAMED
35	HGP7 CANCUN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESCUINA KAHAB S/N, REGIÓN 92, C.P. 77546, CANGÜN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CD OBREGÓN, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GÓMEZ, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBLATOS, OMO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 721 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA, CIVMSOXI	AV. CUAUHTÉMOC, NO. 330 ENTRE DR. MARCHÉZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 250 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UNIAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UNIAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UNIAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UNIAE HES 3 QMIN LA RAZA	CAJZD. VALLEJO ESC. ANTONIO VALERIANO. COL. LA RAZA C.P. 02081, D.F. LEG. ALCAPULZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZMEX TAPACHULA, CHIAPAS	CARRTERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO 2/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMED
47	HGRE CB OREGON, SON	ALBUQUERQUE Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTITRANSMISORES DEL IMSS, C.P. 85128 CIUDAD OREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
47	HGRE CB OREGON, SON	FRISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTITRANSMISORES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED

No.	DICE:	DICE DECIR:
7.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEONONSCOPIO</p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para otología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p> <p>4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>	<p>DEBE DECIR:</p> <p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEONONSCOPIO</p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para otología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p> <p>4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>
8.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0089.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 Hz</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0089.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz</p>
9.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 11803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 11803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>

MARGAM/ALZP/STKTH/CVP/FNA/MRCV/MRJR/OCMS/DLS/WS/KPLJ/MC/JG

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA
No. LA-019GYR040-T24-2015

REYNOSA TAMAULIPAS

DIVISION DE EQUIPAMIENTO MEDICO

SIN TEXTO